

Jornada año 2019

a) Turno diurno: 1.600 horas que se distribuirán en los siguientes periodos:

De 1 de enero a 30 de abril. 540 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 1060 horas

b) Turno rotatorio: 1.510 horas con 42 noches efectivas de trabajo, o la ponderación que en su caso corresponda. Las 1510 horas se distribuirán en los siguientes periodos:

De 1 de enero a 30 de abril. 496 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 1014 horas.

c) Turno nocturno: 1.442 horas.

De 1 de enero a 30 de abril. 474 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 968 horas

d) Personal que desempeñe sus funciones en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP):

SUAP modelo ordinario: 1.471 horas

De 1 de enero a 30 de abril. 484 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 987 horas

SUAP modelo especial [abierto 24 horas todos los días del año:

Para personal médico y de enfermería: 1.482 horas.

De 1 de enero a 30 de abril. 487 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 995 horas

o Para personal celador: 1.471 horas.

De 1 de enero a 30 de abril. 484 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 987 horas

e) Personal sanitario que desempeñe sus funciones en el Centro Coordinador de Urgencias y en las Unidades Móviles de Emergencias vinculadas al teléfono de emergencias 061: 1.482 horas.

De 1 de enero a 30 de abril. 487 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 995 horas

f) Personal facultativo de los Servicios de Urgencias de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana que presten servicios:

En jornadas ordinarias de 24 horas: 1.482 horas.

o De 1 de enero a 30 de abril. 487 horas

o De 1 de mayo a 31 de diciembre: 995 horas

En jornadas ordinarias de 12 horas: 1.600 horas, ponderándose en función de las noches que efectivamente realicen.

g) Con carácter general, las carteleras que se realicen deberán ajustarse a esta distribución de la jornada tanto si es personal fijo, interino, eventual o sustituto.

Jornada año 2020

a) Turno diurno: 1.548 horas que se distribuirán en los siguientes periodos:

De 1 de enero a 30 de abril 519 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 1029 horas

b) Turno rotatorio: 1.487 horas con 42 noches efectivas de trabajo, o la ponderación que en su caso corresponda.

De 1 de enero a 30 de abril 489 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 998 horas

c) Turno nocturno: 1.410 horas.

De 1 de enero a 30 de abril 464 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 946 horas

d) Personal que desempeñe sus funciones en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP):

SUAP modelo ordinario: 1.429 horas.

o De 1 de enero a 30 de abril 470 horas

o De 1 de mayo a 31 de diciembre: 959 horas

SUAP modelo especial [abierto 24 horas todos los días del año]:

o **Para personal médico y de enfermería:** 1.438.

De 1 de enero a 30 de abril 473 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 965 horas

o Para personal celador: 1.429 horas.

De 1 de enero a 30 de abril 470 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 959 horas

e) Personal sanitario que desempeñe sus funciones en el Centro Coordinador de Urgencias y en las Unidades Móviles de Emergencias vinculadas al teléfono de emergencias 061: 1.438 horas.

De 1 de enero a 30 de abril 473 horas

De 1 de mayo a 31 de diciembre: 965 horas

f) Personal facultativo de los Servicios de Urgencias de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que presten servicios:

En jornadas ordinarias de 24 horas: 1.438 horas.

o De 1 de enero a 30 de abril 473 horas

o De 1 de mayo a 31 de diciembre: 965 horas

En jornadas ordinarias de 12 horas: 1.548 horas ponderándose en función de las noches que efectivamente realicen.

g) Con carácter general, las carteleras que se realicen deberán ajustarse a esta distribución de la jornada tanto si es personal fijo, interino, eventual o sustituto.

Jornada año 2021 y sucesivos.

a) Turno diurno: 1.533 horas.

b) Turno rotatorio: 1.480 horas con 42 noches efectivas de trabajo, o la ponderación que en su caso corresponda.

c) Turno nocturno: 1.400 horas.

d) Personal que desempeñe sus funciones en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP):

SUAP modelo ordinario: 1.417 horas.

SUAP modelo especial [abierto 24 horas todos los días del año]:

o Para personal médico y de enfermería: 1.426.

o Para personal celador: 1.417 horas.

e) Personal sanitario que desempeñe sus funciones en el Centro Coordinador de Urgencias y en las Unidades Móviles de Emergencias vinculadas al teléfono de emergencias 061: 1.426 horas.

f) Personal facultativo de los Servicios de Urgencias de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que presten servicios:

En jornadas ordinarias de 24 horas: 1.426 horas.

En jornadas ordinarias de 12 horas: 1.533 horas ponderándose en función de las noches que efectivamente realicen.

g) Con carácter general, las carteleras que se realicen deberán ajustarse a esta distribución de la jornada tanto si es personal fijo, interino, eventual o sustituto.

Cantabria